MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR DE LA REEVALUACION DEL LLAMADO A **CONTRATACION DIRECTA N° 18/2022 - ID N° 406725 CONSTRUCCIOON TIPO EMPEDRADO ESC. BASICA. N° 3785 AMISTAD MAKA I Y CONSTRUCCION TIPO EMPEDRADO ESC. BAS. SAN ROQUE, CAÑADA SAN RAFAEL DE LA CIUDAD DE LUQUE.**

1. INTRODUCCION;

En la ciudad de LUQUE, República del Paraguay, a los 10 días del mes de junio del año dos mil veintidós, siendo las 9:30 horas, se reúnen en la Municipalidad de Luque, los Miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución I.M. N° 6352/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021: emite el presente informe previo estudio de las ofertas presentadas en el Marco del llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 18/2022 - ID N° 406725 CONSTRUCCIOON TIPO EMPEDRADO ESC. BASICA. N° 3785 AMISTAD MAKA I Y CONSTRUCCION TIPO EMPEDRADO ESC. BAS. SAN ROQUE, CAÑADA SAN RAFAEL DE LA CIUDAD DE LUQUE.** de acuerdo a las especificaciones y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento. -

1. ANTECEDENTES

a) PAC N°: **406725**
b) Disponibilidad Presupuestaria: 131.305.887 (guaraníes ciento treinta y un millones trescientos cinco mil ochocientos diecisiete).
c) Fecha de Publicación el SICP: 23-03-2022
d) Sistema de Adjudicación: Por total.
e) Capacidad Financiera: si aplica
f) Capacidad técnica y experiencia: Si aplica
g) Modalidad de Contrato: Cerrado
h) Monto referenciales por Ítem: no aplica
i) Adendas: -.2
J) Resolución I.M. N° 6352/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021 por la cual designa miembros del comité evaluador a los siguientes representantes; Un representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Un representante de la Dirección solicitante y un representante de Comisión a objeto de realizar la evaluación pertinente. -

2. PRESENTACION Y ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En fecha 1 de abril del año 2022 a las 09:15 hs en la SEDE de la Municipalidad de Luque, sito en la calle Profesor Guillermo Leoz N° 411 casi callejón sin salida María Auxiliadora en la oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, se reúnen funcionarios de la Dirección de la UOC, a los efectos de dejar sentado el acuerdo. Art° 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y concordantes, se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE
COG EMPRENDIMIENTOS S.A. CON RUC° 80097945-1
LD CONSTRUCCIONES CON RUC° 3994308-9
NICOLAS AGUILERA CON RUC 1527085-8
CONSTRUTEX CON RUC 80094073-3

3. OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA.
4.

Se deja expresa constancia que el Artículo 57 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 establece que en el acto de Apertura de Sobres se realiza una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas, **en el cual se dejaron las siguientes observaciones en el acto de apertura.), plasmado a continuación:**

El representante de C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A. deja las siguientes observación para la empresa NA CONSTRUCCIONES;

1. No presenta certificado de no adeudar con el IPS, el cual debe tipificar como mínimo 5 personales en los últimos 6 meses.-
2. Su declaración de jurada de mantenimiento de oferta no esta llenado de la forma correcta, ya que debe tipificar la persona quien suscribe en el primer párrafo
3. Presenta por debajo del 20% su oferta.-

El representante de C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A. deja las siguientes observación para la empresa CONSTRUTEX

1. Su declaración de jurada de mantenimiento de oferta no esta llenado de la forma correcta, ya que debe tipificar la persona quien suscribe en el primer párrafo.-
2. No presenta experiencia especifica y maquinarias, ingeniero personal.-
3. No presenta declaración jurada de bienes y renta ante la contraloria general
4. verificar actividad principal

El representante de C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A. deja las siguientes observación para la empresa LORENA BEATRIZ DUARTE GUTIERREZ - LD;

1. Presenta solo 2 personales en IPS-

Ing. María Victoria Jiménez D. Jefa de Dpto. Adm. Dirección de Obras Publicas Municipalidad de Luque

Abg. Pablo Junior Paredes Sanchez Dirección de Gabinete Municipalidad De Luque

Arq. Adrian Gonzalez Dirección de Obras Publicas Municipales Municipalidad De Luque

4.1. LLEGADA TARDIA DE OFERENTES.

Se verifica que no existe llegada tardía por los oferentes que se han presentado, no obstante, si hubiese tal acontecimiento, perfectamente debería de haber quedado constancia de ello en el acta de apertura. -

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

5. *ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL PRESENTADA*

DOCUMENTOS	COG EMPRENDIMIENTOS S.A. CON RUC° 80097945-1	LD CONSTRUCCIONES CON RUC° 3994308-9	NICOLAS AGUILERA CON RUC 1527085-8	CONSTRUTEX CON RUC 80094073-3
El Formulario de oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Visita al lugar de la Obra	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
TOTAL	**117.000.000**	**111.610.876**	**103.949.982**	**105.046.718**

Este comité evaluador al procederá a verificar los legajos presentados por los oferentes, basándose en los siguientes artículos;

Art. 59.- Aclaración de oferta - del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecte de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los o 'rentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones - del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

*Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, **sin desviación, reserva u omisiones que**:*

*a) **Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios**, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o*

*b) **Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato**; o*

*c) **De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales**.*

***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta**.*

Art. 61.- Documentos sustanciales del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

*a. **El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados**;*

b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;

c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;

d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;

e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Art. 62 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

*Disconformidades, errores y omisiones - Siempre y cuando una oferta **se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones**, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.-*

Art° 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado

a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

*1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que **no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.***

Abog. María Florina Ramírez
Jefe de Dpto. Administrativo
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Arq. Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Publicas Municipales
Municipalidad De Luque

Arq. Pablo Javier Caballero Sánchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*
3. ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato**.*
4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
5. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

Art. 65.- Criterio de adjudicación. del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;
Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a. ***Cumpla con las condiciones legales** y técnicas **estipuladas en el Pliego de bases y condiciones**;*
b. *Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.*
c. *Presente el precio evaluado como el mas bajo*

6. ANALISIS DE LOS REQUISITOS LEGALES – DATOS DEL SINARH

Conforme a los criterios de calificación establecidos en la base del llamado, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art° 40 incisos a) y b) de la Ley 2051/2003, en base al siguiente análisis:

Documento	**COG EMPRENDIMIENTOS S.A. CON RUC° 80097945-1**	**LD CONSTRUCCIONES CON RUC° 3994308-9**	**NICOLAS AGUILERA CON RUC 1527085-8**	**CONSTRUTEX CON RUC 80094073-3**
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art° 40 de la ley N° 2051/03	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***
Inciso a) Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Art° 40	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***
Inciso b) Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 de la Función Publica, aparecen en la base de datos del SNARH o bien de la Secretaria de la Función Publica	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***

En este sentido el comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si los oferentes se encuentran dentro de las prohibiciones contenidas en el Art° 60 de la Ley N° 1626/00 de la Función Pública y en el Art° 40, inciso a) y b) de la Ley N° 2051/03, conforme a los datos que aparecen en el SINARH, no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación de los oferentes u oferente con respecto a la adjudicación del presente llamado.

Siguiendo el proceso de reevaluación, este Comité, una vez analizado las observaciones hechas por la Empresa **C.O.G. EMPRENDIMIENTO"**, decide descalificar a las empresas **"LD CONSTRUCTORA y NICOLAS AGUILERA CON RUC 1527085-8"** por no cumplir con el requisito del **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, específicamente en el punto 22 del cuadro de documentaciones formales donde reza expresamente:

Nómina mínima de 5 (cinco) personales de obras, con antigüedad mínima de 6 meses anteriores a la apertura de ofertas, en el IPS.

A los efectos de dar seguimiento al proceso reevaluativo, este Comité procederá al control de las dos últimas ofertas que han quedado luego de la descalificación up supra nombrada., específicamente de las empresas **CONSTRUTEX S.A y C.O.G EMPRENDIMIENTOS S.A, siempre** a los efectos de verificar si ambas empresas nombradas cumplen con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

OFERENTES
CONSTRUTEX S.A CON RUC N°80094073-9 – ASUNCION - Monto Gs. 105.046.718
COG EMPRENDIMIENTOS S.A. RUC N° 80097945-1 - SAN LORENZO – Gs. 117.000.000

Abg. María Victoria Jiménez
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Arq. Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Publicas Municipales
Municipalidad De Luque

Abg. Pablo Javier Pedrozo Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

7. PRECIOS OFERTADOS Y VERIFICACION DE POSIBLES ERRORES ARITMETICOS

De conformidad a lo dispuesto en el Art° 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 – 2: Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3: Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. –

7.1. VERIFICACIÓN DE POSIBLES ERRORES ARITMÉTICOS;

ACLARAMOS QUE NO SE ENCONTRARON ERRORES ARITMETICOS ALGUNO, SIN EMBARGO LUEGO DE VERIFICAR SE CONSTATARON ERROR EN LA SUMATORIA DEL MONTO TOTAL , específicamente en la planilla ofertada por **"CONSTRUTEX S.A CON RUC N°80094073-9,** ----------
Este comité solicitara la aceptación de cambio de monto de la misma, una vez verificada si cumple con las documentaciones formales solicitadas por el Pliego de Bases y Condiciones. **A CONTINUACION EN REPRESENTACION GRAFICA:**

"CONSTRUTEX S.A"RUC N° 80094073-3 COREO: licitaciones@gtex.com.py

Item	Descripción	Unidad de Medida	Precio Referencial	Cantidad	precio unitario	Precio total (IVA incluido si corresponde)	Diferencia entre precio referencial y Precio ofertado	Aplicar lo que dispone la DNCP N°1890/2020 en el Art.N°4 análisis de precios ofertados durante la evaluación de ofertas
1.1	cartel de obras estandar	M2	562.688	2,4	450.151	1.080.362	-112.537	-20,00%
1.2	replanteo, marcacion y nivelacion de obra	M2	3.721	659	2.977	1.961.843	-744	-19,99%
1.3	caja para empedrado	M3	48.003	197,64	38.403	7.589.969	-9.600	-20,00%
1.4	pavimento tipo empedrado (piedra+arena+mdo)	M2	66.442	652,89	53.154	34.703.715	-13.288	-20,00%
1.5	cordones de h"a" pre fabricados (10x40x50)	ml	55.819	194	44.656	8.663.264	-11.163	-20,00%
1.6	enripiado de piedra	M2	2.163	659	1.731	1.140.729	-432	-19,97%
1.7	limpieza final de obra (incluye retiro de escombros, materiales excedentes, etc)	GL	551.438	1	441.151	441.151	-110.287	-20,00%
2.1	cartel de obras estandar	M2	562.688	2,4	450.151	1.080.362	-112.537	-20,00%
2.2	marcacion y replanteo	M2	3.721	596	2.977	1.774.292	-744	-19,99%
2.3	caja para empedrado	M3	48.003	178,8	38.403	6.866.456	-9.600	-20,00%
2.4	pavimento tipo empedrado (piedra+arena+mdo)	M2	66.442	596	53.154	31.679.784	-13.288	-20,00%
2.5	cordones de h"a" pre fabricadps (10x40x50)	ml	55.819	149	44.656	6.653.744	-11.163	-20,00%
2.6	enripiado de piedra	M2	2.163	596	1.731	1.031.676	-432	-19,97%
2.7	limpieza final de obra	GL	474.213	1	379.371	379.371	-94.842	-20,00%
	TOTAL					**105.046.719**		

8. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN N° 1890/2020 – ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS – Art.° 4

De conformidad a las disposiciones contenidas se verifico y **NO** se constató variación acorde al porcentaje, tanto de la empresa **"CONSTRUTEX S.A CON RUC N°80094073-9**, y **C.O.G EMPENDIMIENTOS S.A**. ya que ambos se encuentran en el margen establecido, Además a modo de referencia a los cálculos referente a lo mencionado, están adjunto al proceso en el cuadro comparativo de ofertas. –

"CONSTRUTEX S.A"RUC N° 80094073-3 COREO: licitaciones@gtex.com.py

Item	Descripción	Unidad de Medida	Precio Referencial	Cantidad	precio unitario	Precio total (IVA incluido si corresponde)	Diferencia entre precio referencial y Precio ofertado	Aplicar lo que dispone la DNCP N°1890/2020 en el Art.N°4 análisis de precios ofertados durante la evaluación de ofertas
1.1	cartel de obras estandar	M2	562.688	2,4	450.151	1.080.362	-112.537	-20,00%
1.2	replanteo, marcacion y nivelacion de obra	M2	3.721	659	2.977	1.961.843	-744	-19,99%
1.3	caja para empedrado	M3	48.003	197,64	38.403	7.589.969	-9.600	-20,00%
1.4	pavimento tipo empedrado (piedra+arena+mdo)	M2	66.442	652,89	53.154	34.703.715	-13.288	-20,00%
1.5	cordones de h"a" pre fabricados (10x40x50)	ml	55.819	194	44.656	8.663.264	-11.163	-20,00%
1.6	enripiado de piedra	M2	2.163	659	1.731	1.140.729	-432	-19,97%
1.7	limpieza final de obra (incluye retiro de escombros, materiales excedentes, etc)	GL	551.438	1	441.151	441.151	-110.287	-20,00%
2.1	cartel de obras estandar	M2	562.688	2,4	450.151	1.080.362	-112.537	-20,00%
2.2	marcacion y replanteo	M2	3.721	596	2.977	1.774.292	-744	-19,99%
2.3	caja para empedrado	M3	48.003	178,8	38.403	6.866.456	-9.600	-20,00%
2.4	pavimento tipo empedrado (piedra+arena+mdo)	M2	66.442	596	53.154	31.679.784	-13.288	-20,00%
2.5	cordones de h"a" pre fabricadps (10x40x50)	ml	55.819	149	44.656	6.653.744	-11.163	-20,00%
2.6	enripiado de piedra	M2	2.163	596	1.731	1.031.676	-432	-19,97%
2.7	limpieza final de obra	GL	474.213	1	379.371	379.371	-94.842	-20,00%
	TOTAL					**105.046.719**		

"COG EMPRENDIMIENTOS S.A."RUC N° 80097945-1 COREO: cog.emprendimientos.sa.gmail.com

Item	Descripción	Unidad de Medida	Precio Referencial	Cantidad	precio unitario	Precio total (IVA incluido si corresponde)	Diferencia entre precio referencial y Precio ofertado	Aplicar lo que dispone la DNCP N°1890/2020 en el Art.N°4 análisis de precios ofertados durante la evaluación de ofertas
1.1	cartel de obras estandar	M2	562.688	2,4	550.000	1.320.000	-12.688	-2,25%
1.2	replanteo, marcacion y nivelacion de obra	M2	3.721	659	3.500	2.306.500	-221	-5,94%
1.3	caja para empedrado	M3	48.003	197,64	42.000	8.300.880	-6.003	-12,51%
1.4	pavimento tipo empedrado (piedra+arena+mdo)	M2	66.442	652,89	60.000	39.173.400	-6.442	-9,70%
1.5	cordones de h"a" pre fabricados (10x40x50)	ml	55.819	194	47.000	9.118.000	-8.819	-15,80%
1.6	enripiado de piedra	M2	2.163	659	1.800	1.186.200	-363	-16,78%
1.7	limpieza final de obra (incluye retiro de escombros, materiales excedentes, etc)	GL	551.438	1	422.500	422.500	-128.938	-23,38%
2.1	cartel de obras estandar	M2	562.688	2,4	550.000	1.320.000	-12.688	-2,25%
2.2	marcacion y replanteo	M2	3.721	596	3.500	2.086.000	-221	-5,94%
2.3	caja para empedrado	M3	48.003	178,8	42.000	7.509.600	-6.003	-12,51%
2.4	pavimento tipo empedrado (piedra+arena+mdo)	M2	66.442	596	60.000	35.760.000	-6.442	-9,70%
2.5	cordones de h"a" pre fabricadps (10x40x50)	ml	55.819	149	47.000	7.003.000	-8.819	-15,80%
2.6	enripiado de piedra	M2	2.163	596	1.800	1.072.800	-363	-16,78%
2.7	limpieza final de obra	GL	474.213	1	421.120	421.120	-53.093	-11,20%
	TOTAL					**117.000.000**		

Abg. Maria Alejandra Jiménez
Jefe de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Arq. Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Municipales
Municipalidad de Luque

Abg. Javier Rolando Benítez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

9. ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION RELACIONADO la Ley N° 4558/2011 – "Que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas.

Se procede a la APLICACIÓN del Margen de preferencia establecido en la Ley N° 4558/2011 – "Que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas. -

Según verificación realizada en la ventana de consultas habilitada por la Dirección General del Sistema de ventanilla única de Exportación (VUE), arroja el siguiente resultado. -

"COG EMPRENDIMIENTOS S.A CON RUC N°80097945-1"

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	122874		746342	VerCertificado	Autorizado,	07/03/2022 16:26:32	800979451	C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A.

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	124375		750718	VerCertificado	Autorizado,	25/03/2022 21:32:27	800940733	CONSTRUTEX S.

POSICIONAMIENTO aplicado el margen de preferencia 40%	POSICIONAMIENTO aplicado el margen de preferencia 10%	OFERENTES	MONTO TOTAL OFERTADO + IVA (GS) VERIFICADO acta de apertura según planilla de precios - (Gs)	SI hay Error aritmético verificado se expone el monto correcto, y si no es cotejado se deja constancia, con N/A	APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERNCIA DEL (40%)		APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERNCIA DEL (10%) – DECRETO N° 2992/2019 – Art° 64 inciso b)	
					MONTO DEL MARGEN (GS)	MONTO FINAL DE COMPARACION EN GS.-	MONTO DEL MARGEN (GS)	MONTO FINAL DE COMPARACION
1	1	CONSTRUTEX S.A CON RUC N°80094073-9	105.046.718	105.046.719	beneficiado	105.046.719	No beneficiado 10.504.671	115.551.390
2	2	COG EMPRENDIMIENTOS S.A CON RUC N°80097945-1 – SAN LORENZO	117.000.000	N/A	*beneficiado*	117.000.000	*beneficiado*	117.000.000

Luego de verificar el margen de referencia, este Comité constata que la empresa **CONSTRUTEX S.A** es la de menor y mejor precio, por ende, se procederá el análisis de sus documentaciones en el punto siguiente.

10. ANALISIS Y VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES FORMALES

ITEMS	Documentos	CONSTRUTEX S.A CON RUC N°80094073-9	C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A. CON RUC N° 80097945-1
1	**Formulario de Oferta *** *[El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]*	cumple	cumple
2	**Garantía de Mantenimiento de Oferta*** *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una declaración jurada de garantía de mantenimiento de oferta conforme al Decreto Reglamentario N° 2992/2019 – Art° 54 - Garantía de mantenimiento de oferta inciso b – punto 3 - En los procesos de contratación directa, la Garantía de Mantenimiento de Ofertas será extendida en formato de Declaración Jurada.-*	cumple	cumple
5	**Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social**	cumple	cumple
6	**Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC,** en caso de contar.	cumple	cumple
7	Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19	cumple	cumple
8	Certificado de cumplimiento tributario.	cumple	cumple
9	a) Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios(**)	cumple	cumple
10	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente .	cumple	cumple
	Oferentes Individuales. Personas Físicas	cumple	cumple
11	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.		cumple
12	Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	cumple	cumple
13	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente	cumple	cumple

	otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.		
	Capacidad financiera.	cumple	cumple
14	**Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a *[indicar el índice]*. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. *2018, 2019 Y 2020* **Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a *[indicar índice]*. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados *2018, 2019 Y 2020*	Verificar punto 12 – expuesto el ratio	cumple
15	El oferente deberá incluir en su oferta una descripción preliminar del método de trabajo y cronogramas específicos, incluyendo gráficos y diseños. El cronograma de actividades deberá ser elaborado en base al diagrama de Gantt con el desarrollo de todos los ítems de trabajo, en el cual se indique la fecha de inicio, duración, porcentaje de ejecución previsto para cada mes y la fecha de terminación de los trabajos.	cumple	cumple
	Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:		cumple
16	Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	cumple	cumple
17	Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	cumple	cumple
18	Balance general comparativo de los años 2018, 2019 y 2020.-debidamente firmado por el contador	cumple	cumple
	Experiencia general y específica en obras:		cumple
19	• Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50%. • El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	cumple	cumple
20	• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos tres (3) contratos, durante los últimos diez (10) años, similares a las obras propuestas. • La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. • A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% (setenta por ciento) por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	cumple	cumple
21	• Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2018, 2019 y 2020 en las siguientes actividades clave: (construcciones civiles, y/o similares solicitado en el llamado)	No cumple	cumple
	Capacidad en materia de personal		cumple
22	Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Como mínimo deberá contar con un **Jefe o Superintendente de Obras (Ingeniero civil o arquitecto) con 5 (cinco) años de experiencia** en obras de naturaleza y complejidad similares. El mismo deberá encontrarse en relación de dependencia con la empresa y con una antigüedad mínima de prestación de servicios profesionales de dos meses anteriores a la apertura de sobres. **Capataz de Obras, con 5 (cinco) años de experiencia en obras de construcción**, demostrado mediante currículo vitae y una carta de compromiso de permanecer en el sitio de obra. **Nómina mínima de 5 (cinco) personales de obras**, con antigüedad mínima de 6 meses anteriores a la apertura de ofertas, en el IPS.	cumple	cumple
23	1. Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.	cumple	cumple
24	2. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato. 3. Patente Profesional vigente del personal clave propuesto como Jefe o Superintendente de obras. 4.Copia de Título de Grado, del referido personal clave. 5.Carnet de habilitación del MOPC vigente del mismo. 6.Carta de compromiso y/o el documento que demuestre la relación con la firma oferente del personal clave propuesto como Jefe o Superintendente de obras.	cumple cumple	cumple cumple

Abg. Pablo Javier Pedroso Sánchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Arq. Adrian Cenzatti
Dirección de Obras Públicas Municipales
Municipalidad De Luque

	7.Carta de compromiso y/o el documento que demuestre la relación con la firma oferente del capataz de obra y que asume el compromiso de permanecer en el sitio de obra. 8. Planilla de IPS donde se constate la nómina mínima de 5 (cinco) personales de obras, con antigüedad mínima de 6 meses, anteriores a la apertura de sobres.		
	Capacidad en materia de equipos	cumple	cumple
25	• Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: 1 Camión Volquete tipo tumba. 1 Camión de transporte liviano. 1 Motoniveladora. 1 Compactador Mecánico. 1 Mezcladora de hormigón. Herramientas menores varias (Andamios, escalera, carretillas, cucharas de albañil, baldes, pinzas, tenazas, martillos, etc.)para uso de acuerdo al tipo de obra a realizar. Equipos de seguridad personal(Cascos, botas, guantes, equipos de primeros auxilios, equipos de señalización luminosa, etc.) • Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	cumple	cumple
26	**FORMULARIO Nº 1** Composición de Precios Unitarios	cumple	cumple
27	**FORMULARIO Nº 2** Experiencia General en Construcción	cumple	cumple
28	**FORMULARIO Nº 3** Facturación Anual Media en Construcción	cumple	cumple
29	**FORMULARIO Nº 4** Experiencia Específica en Construcción	cumple	cumple
30	**FORMULARIO Nº 5** Situación Financiera.....	cumple	cumple
31	**FORMULARIO Nº 6** Lista de personal propuesto para la obra	cumple	cumple
32	**FORMULARIO Nº 7** Lista de Equipos	cumple	cumple
33	**FORMULARIO Nº 8** Cronograma de Utilización de Equipos	cumple	cumple
34	**FORMULARIO Nº 9** Compromisos Contractuales Vigentes	cumple	cumple
35	*Aplicación de la Resolución N° 1890/2020 – ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS – JUSTIFICACION - Art° 4*	Cumple	cumple
36	CERTIFICADO de VISITA del Lugar de la Obra.	Cumple	cumple
37	Sipe (Opcional)	Cumple	cumple

Este Comité Evaluador, solicito vía Nota U.O.C N° 51/2022. a la empresa *CONSTRUTEX S.A CON RUC N°80094073-9* – el pedido de aceptación de cambio de monto final des su planilla presentada, también solicito las documentaciones requeridas por el comité plasmados en dicha nota, todo esto, a los efectos de dar cumplimiento a las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones transparentando así el proceso evaluativo.

Con respecto al pedido del Comité, la empresa nombrada up supra responde en tiempo, no así en forma, específicamente en el punto 21 del cuadro de documentos formales, donde reza:

Arq. Pablo Javier Pedrozo Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2018, 2019 y 2020 en las siguientes actividades clave: (construcciones civiles, y/o similares solicitado en el llamado)

En este caso, la empresa ***CONSTRUTEX S.A CON RUC N°80094073-9,*** **cumple** con el requisito de Contratos en las actividades de construcciones civiles y/o similares al llamado, sin embargo, estaría en falta con el requerimiento de contratos **EJECUTADOS** en los años **2018, 2019 y 2020**; como lo exige el Pliego de Bases y Condiciones, ya que los contratos presentados por la empresa en cuestión una vez solicitados vía nota N°**51/2022**, fueron solo Contratos suscriptos de los años 2018 y 2020, no así del 2019.- este Comité en base a un criterio unánime y abalado por la ley 2051/03 en su art. 27, donde menciona las diferentes **Independencias de Criterio** ; entiende y exige que todos los contratos deberían ser suscriptos de los años solicitados por el Pliego de Bases y Condiciones, entiéndase así que no darán al cumplimiento de los requerimientos aquellos contratos que son suscriptos en el 2018 y que posteriormente fueron con terminación de dichas obras en el 2019, ya que la ejecución del trabajo comienza con la obligación desde el momento de la firma del contrato, en este caso del año 2018., no así del 2019, en todo caso, dicha empresa debió presentar un Contrato suscripto en el año 2019,- a fin de dar cumplimiento con el requerimiento exigido.

Arq. Adrian Gonzalez
Encargado Obras Públicas Municipales
Municipalidad de Luque

Por tal motivo y de forma unánime, este Comité Evaluador descalifica al oferente ***CONSTRUTEX S.A CON RUC N°80094073-9,*** *en base a todo lo explayado y plasmado más arriba. Pasando asi a evaluar al siguiente y ultimo oferente en cuestión, específicamente* **C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A.** *a fin de corroborar si cumple con los requerimientos exigidos.*

11. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES O EN SU CASO INDICAR QUE NO SE REALIZARON ACLARACIONES;

ESTE COMITÉ DEJA CONSTANCIA QUE NO SE SOLICITARON ACLARACIONES ALGUNA. Si hubo solicitudes de documentaciones plasmados en el punto 10 de este cuerpo legal.

12. EVALUACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA Y VERIFICACION CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Al respecto de la evaluación de la capacidad técnica y experiencia, Capacidad Física, como puede observarse en el punto 13 del presente informe es analizado y posteriormente solicitado y cumplido acorde con los requerimientos relacionado a las **ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CAPACIDAD FINANCIERA**. -

a). Análisis de capacidad Financiera del oferente:

El comité evaluador procede a realizar los análisis de los coeficientes de liquidez, endeudamiento y rentabilidad;

	COG EMPRENDIMIENTOS S.A										
	EMPRESA :		COG EMPRENDIMIENTOS S.A								
	ACTIVO CORRIENTE 2018	**PASIVO CORRIENTE 2018**	**RESULTADO**	**ACTIVO CORRIENTE 2019**	**PASIVO CORRIENTE 2019**	**RESULTADO**	**ACTIVO CORRIENTE 2020**	**PASIVO CORRIENTE 2020**	**RESULTADO**	**PROMEDIO**	**Resultado del analisis**
a) Ratio de Liquidez, el promedio de los últimos 3 años deberá ser igual o mayor que 1; (Activo Corriente/Pasivo Corriente)	933.135.600	33.429.155	28	1.013.149.114	74.745.367	14	1.656.836.843	323.950.013	5	16	cumple
	PASIVO TOTAL 2018	**ACTIVO TOTAL 2018**	**RESULTADO**	**PASIVO TOTAL 2019**	**ACTIVO TOTAL 2019**	**RESULTADO**	**PASIVO TOTAL 2020**	**ACTIVO TOTAL 2020**	**RESULTADO**	**PROMEDIO**	**Resultado del analisis**
b)Endeudamiento; el promedio de los últimos 3 años no deberá ser mayor a 0,80 (Pasivo Total/Activo Total) y	822.481.506	1.085.693.631	0,76	515.813.692	1.109.413.941	0,46	983.310.105	2.019.381.691	0,49	0,57	cumple

13. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES;

Acta de REEVALUACION: De acuerdo al contenido al acta de apertura y la comprobación visual de los documentos obrantes en el expediente, se verifica efectivamente que el oferente **"COG EMPRENDIMIENTOS con ruc N° 80097945-1 "** ha cumplido con la presentación de la documentación requerido en el PBC y las especificaciones técnicas.-

Atendiendo a lo dispuesto en el Art° 28 de la ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y de conformidad al Art° 65 del decreto reglamentario N° 2992/19 - la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya Oferta; a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato, por ende, luego del análisis realizado por el comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe , se concluye que el oferente **"COG EMPRENDIMIENTOS con ruc N° 80097945-1 "** cumple satisfactoriamente para ser adjudicado.-

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Art° 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/2003, recomienda la oferta presentada por el oferente **"COG EMPRENDIMIENTOS con ruc N° 80097945-1** para su adjudicación

de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60°, 62°, 63° y 65° del Decreto N° 2992/2003 y en los Arts. 27, 28 y concordantes de la Ley 2051/03. Es nuestro dictamen. Salvo mejor parecer. –
Por todo lo expuesto más arriba, el comité de evaluación con el acuerdo unánime de sus miembros, recomienda la **adjudicación**, según el siguiente cuadro;

Empresa Adjudicada	*Monto*
"C.O.G EMPRENDIMIENTOS S.A. CON RUC° 80097945-1." Representante Legal: Lic Cesar Alejandro Ortiz Gaona. Dirección: Calle Cnel, Vicente Machuca N° 294 c/ Araucanos Correo Electrónico: cog.emprendimientos.sa@gmail.com Celular: (0985) 568-114 San Lorenzo - Paraguay	**Gs 117.000.000 (guaraníes ciento diecisiete millones)**

Como referencia se informa lo siguiente;

Art. 58.- Confidencialidad del Decreto Reglamentario N° 2992/2019
No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre; y cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación.
En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio.

Finalmente se eleva el presente a la Dirección de la U.O.C a los efectos señalados, siendo las 13:30 horas, se da por concluido el presente acto, suscribiendo todos sus miembros la presente acta y dictamen, en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. María Victorina Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Representante de Asuntos Jurídicos

Arq. Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Publicas Municipale
Municipalidad De Luque

Representante de Dirección Solicitante

Técnico, Asesor o representante de alguna comisión

Abg. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque